



RESOLUCIÓN por la que se determinan los servicios mínimos de carácter obligatorio para asegurar la prestación de los servicios esenciales de transporte ferroviario durante la huelga convocada por el Sector Federal Ferroviario de la Confederación General del Trabajo (SFF-CGT) en el Grupo RENFE (Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora, RENFE Viajeros S.M.E., RENFE Mercancías S.M.E., RENFE Fabricación y Mantenimiento S.M.E. y RENFE Alquiler de Material Ferroviario S.M.E.) que afecta a todo el personal de dicho Grupo, en todo el territorio nacional durante el día 5 de diciembre de 2019.

Se ha examinado la solicitud y propuesta de Servicios Mínimos presentada en el Ministerio de Fomento con fecha 28 de noviembre de 2019 por el Director General de Seguridad Organización y RR.HH. de RENFE-Operadora en relación con la huelga convocada en el Grupo RENFE (Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora, RENFE Viajeros S.M.E., RENFE Mercancías S.M.E., RENFE Fabricación y Mantenimiento S.M.E. y RENFE Alquiler de Material Ferroviario S.M.E.) por el Sector Federal Ferroviario de la Confederación General del Trabajo (SFF-CGT) para todo el personal de dicho Grupo, en todo el territorio nacional durante el día 5 de diciembre para las siguientes horas:

- de 00:00 a 04:00 horas,
- de 11:00 a 15:00 horas y
- de 20:00 a 24:00 horas.

Dada la naturaleza de esta huelga, dirigida a todos los trabajadores del Grupo RENFE, que hacen extensivos los efectos del paro a todo el territorio nacional, y teniendo presente la necesidad de establecer un mínimo de servicio ferroviario que permita a los ciudadanos sus desplazamientos más urgentes, compaginándolo con el libre ejercicio del derecho de huelga de los trabajadores, RENFE ha convocado al Comité de Huelga, para discutir el alcance de los servicios esenciales a implantar. No habiendo sido posible alcanzar un acuerdo con el mismo, el Director General de Seguridad Organización y RR.HH. de RENFE-Operadora ha solicitado y propuesto a la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda la determinación de servicios mínimos.

Según lo dispuesto en los artículos 4.1 y 47.2 de la *“Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario”* y dado que la huelga afecta a una entidad pública empresarial encargada de la prestación de un servicio público, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.1 de la *“Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público”*, es de aplicación lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 10 del *“Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo”*, que dispone que la autoridad gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

Según lo dispuesto en el *“Real Decreto 953/2018, de 27 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento”*, la autoridad gubernativa competente en la ordenación general de los transportes terrestres es la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda del Ministerio de Fomento.



El “*Real Decreto 2034/2009, de 30 de diciembre, sobre traspaso a la Generalitat de Cataluña de las funciones de la Administración General del Estado correspondientes al servicio de transporte de viajeros por ferrocarril de cercanías*”, así como el “*Real Decreto 1598/2010, de 26 de noviembre, de traspaso a la Generalitat de Cataluña de las funciones de la Administración General del estado correspondientes a los servicios ferroviarios regionales de transporte de viajeros sobre la red de ancho ibérico de la red ferroviaria de interés general*” atribuye a la Generalitat, la fijación de los servicios mínimos a establecer en caso de conflicto colectivo en cualquier empresa de transporte ferroviario. Por ello, el Ministerio de Fomento determina los servicios mínimos de carácter obligatorio para asegurar la prestación de los servicios esenciales durante las huelgas convocadas en el Grupo Renfe, excepto las que afecten a Cercanías de Cataluña y a los servicios ferroviarios de transporte de viajeros sobre la red de ancho ibérico de la red ferroviaria de interés general íntegramente desarrollados en Cataluña, que serán fijados por los órganos competentes de la Generalitat.

ANÁLISIS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE FERROVIARIO AFECTADOS POR LA HUELGA

Al objeto de determinar los servicios mínimos necesarios para asegurar el transporte ferroviario durante el período de huelga de la presente convocatoria se han analizado cada una de las actividades de transporte afectadas por la huelga.

1. Servicios de Cercanías

En los núcleos de Cercanías circulan cerca de 3.500 trenes en día laborable y alcanzan una media diaria de viajeros en día laborable de alrededor de 1,1 millones, con la siguiente distribución:

NÚCLEO DE CERCANÍAS	MEDIA VIAJEROS DÍA LABORABLE
MADRID	907.489
VALENCIA	46.871
BILBAO	33.394
SEVILLA	28.424
MÁLAGA	27.404
ASTURIAS	17.623
SAN SEBASTIÁN	17.548
MURCIA	11.072
CANTABRIA AM*	10.801
CÁDIZ	7.756
ASTURIAS AM*	7.408
PAIS VASCO AM*	2.906
CANTABRIA	2.290
MURCIA AM*	1.072
ZARAGOZA	1.017
LEÓN AM*	635
GALICIA AM*	279
TOTAL	1.123.989



Fuente: Estudio aforos diarios 2017 Renfe.

(*) AM = Ancho Métrico

La oferta en cada uno de los núcleos, así como de cada una de las casi 50 líneas que componen la desagregación de los núcleos, es distinta y se adapta a la demanda media en día laborable de cada una de ellas.

NÚCLEO	LÍNEA	MEDIA VIAJEROS SUBIDOS DÍA LABORABLE
MADRID		907.489
	C5	250.150
	C4A	122.523
	C4B	110.413
	C7A	97.611
	C3	89.096
	C2	87.792
	C10	61.560
	C8B	50.415
	C1	19.214
	C7B	18.715
VALENCIA		46.871
	C2	16.811
	C1	14.732
	C6	12.662
	C3	2.389
	C5	277
BILBAO		33.394
	C3	15.543
	C2	9.606
	C1	8.245
SEVILLA		28.424
	C1	23.714
	C5	2.709
	C4	1.316
	C3	496
	C2	189
MÁLAGA		27.404
	C1	25.542
	C2	1.862
ASTURIAS		17.623
	C1	10.359
	C3	5.428
	C2	1.836
SAN SEBASTIÁN		17.548
	C1	17.548
MURCIA		11.072
	C1	7.468
	C2	3.184
	C3	420
CANTABRIA AM *		10.801
	C2f	5.779
	C3f	5.022
CÁDIZ		7.756
	C1	7.515
	C1a	241
ASTURIAS AM *		7.408



	C6f	2.168
	C4f	1.762
	C7f	1.445
	C5f	1.221
	C8f	812
PAIS VASCO AM *		2.906
	C4f	2.906
CANTABRIA		2.290
	C1	2.290
MURCIA AM *		1.072
	C1f	1.072
ZARAGOZA		1.017
	C1	1.017
LEÓN AM *		635
	C1f	635
GALICIA AM *		279
	C1f	279
TOTAL		1.123.989

Fuente: Estudio aforos diarios 2017 Renfe.

() AM = Ancho Métrico*

No obstante, y debido a la configuración ferroviaria, distinta de la de los transportes metropolitanos en los que las líneas son compartimentos estancos, las líneas del ferrocarril de cercanías son pasantes, uniendo norte con sur y este con oeste, por lo que parte de los servicios que se prestan vienen condicionados por cuestiones de explotación y posicionamiento de material al cubrir una misma línea dos espectros de movilidad radicalmente distintos y con demandas muy diferentes.

Igualmente, y como se observa por los cuadros anteriores, la demanda es muy variada dependiendo de la zona de España por donde discurren los servicios.

A esto hay que añadir que, a las diferentes casuísticas descritas, se unen los ciclos propios de la movilidad interurbana de corta distancia, concentrándose en las horas punta de mañana, mediodía y tarde. Esto hace imprescindible un diseño de la oferta muy intensa en las horas punta y reduciendo la misma en horas valle.

El transporte de cercanías se ha convertido en una pieza clave de la movilidad interurbana de las grandes áreas metropolitanas, en la que solo el transporte de autocar interurbano lo complementa dentro del transporte público, siendo ésta una alternativa muy acotada por la propia limitación de las plazas que ofrece cada autocar y que no tiene la flexibilidad del transporte ferroviario de cercanías, el metro o el autobús urbano en el que su capacidad es más adaptable al contemplarse la posibilidad de que los viajeros puedan viajar de pie.

Los motivos de la movilidad en horas punta se sustentan mayoritariamente en motivos laborales, teniendo el viajero que utiliza estos servicios, por su tipología, pocas alternativas además del autobús interurbano con sus limitaciones. Los servicios diarios que se prestan tratan de cubrir todos los espectros, por lo que la oferta se diseña valorando por un lado la ocupación, limitada a no exceder en ningún caso los tres viajeros por metro cuadrado y por otro, garantizando unas frecuencias mínimas de paso de los trenes por las estaciones en las líneas con bajo nivel de ocupación, que permitan al ciudadano el acceso a los centros de



trabajo con unas cadencias razonables y tiempos de espera asumibles en una sociedad moderna.

Por ello, existen líneas, con una demanda muy intensa, con frecuencia de catorce trenes a la hora por sentido, en las que la oferta se determina por sus índices de ocupación y otras con solo un tren y que, a pesar de su baja ocupación, es necesario mantener para prestar un servicio público que garantice la mínima movilidad.

En la variabilidad de la oferta, dependiendo de la hora punta o valle, se tiene en cuenta además el tipo de día, laborable o festivo y se diseña una oferta distinta adaptada a la demanda, que básicamente afecta a las líneas de alta ocupación y altas frecuencias de paso, manteniéndose una oferta de mínimos en el resto de líneas de bajo índice de ocupación.

LÍNEAS DE ALTA FRECUENCIA

NÚCLEO	Máximas frecuencias medias por hora
MADRID	
C10	14
C2	17
C3	9
C4A	10
C4B	11
C5	28
C7	9
C8A	6
ASTURIAS	
C1	8
SEVILLA	
C1	7
CÁDIZ	
C1	8
MÁLAGA	
C1	6
ASTURIAS AM	
C4f	6
C6f	9
C7f	6
CANTABRIA AM	
C2f	8
C3f	7
VALENCIA	
C1	6
C2	9
C6	7
BILBAO	
C1	6
C2	6
C3	12
SAN SEBASTIÁN	
C1	6



El establecimiento de los servicios mínimos debe garantizar, además de la calidad del servicio y el transporte alternativo, la protección y seguridad de todos los viajeros, evitando riesgos de saturación de viajeros en el interior de los trenes y la masificación de andenes en horas punta, ante el riesgo de que se produzcan situaciones de peligro. Los servicios mínimos se establecen según la frecuencia de paso en hora punta y hora valle, compatibilizando el derecho de huelga con el derecho a la movilidad de todos los ciudadanos.

2. Servicios de Media Distancia

Los servicios ferroviarios de viajeros cubren aquellas distancias medias de tráficos regionales que se encuentran entre las de cercanías y las de larga distancia. Diariamente circulan cerca de 600 trenes utilizados por casi 90.000 viajeros.

	MEDIA VIAJEROS DIARIOS
ALTA VELOCIDAD MEDIA DISTANCIA	27.091
Madrid - Toledo	6.021
Madrid - Segovia - Valladolid	8.018
Madrid - Puertollano	4.635
Sevilla - Córdoba - Málaga	4.024
Orense-Santiago-La Coruña	3.210
Lleida-Barcelona	1.183
MEDIA DISTANCIA CONVENCIONAL	59.105
Sevilla-Cádiz	5.534
Sevilla-Córdoba-Jaén	2.685
Córdoba-Rabanales	5.194
A Coruña-Santiago-Ptvedra-Vigo	3.882
A Coruña-Santiago-Vigo Urz.	6.607
Salamanca-Madrid	1.448
Sevilla-Málaga	1.907
Valencia-Alicante-Murcia-Cartagena	1.445
Madrid-Palencia	852
Salamanca-Valladolid-Palencia	772
Puertollano-Mérida-Badajoz	1.067
Burgos-Pamplona-Castejón-Zaragoza	1.423
Mad-Plasencia-Cáceres-Badajoz-val alcántara	1.619
Murcia-Cartagena	392
A Coruña-Ferrol	120
Sevilla-Almería	1.445
A Coruña-Lugo-Monforte	223
Madrid-Jaén	2.075
Valencia-Xàtiva-Alcoi	436
Zaragoza-Huesca-Jaca	297
León-Ponferrada	372
Cercedilla-Segovia	166
Valencia- Albacete-Alcázar-Ciudad Real	995
Madrid-Alcázar-Ciudad Real	646



Valladolid-Burgos-Logroño-Zaragoza	1.022
Madrid-Vitoria-Irún	1.841
Santiago C.-Carballiño-Ourense	201
Valencia-Vinaroz-Tortosa	1.064
El Escorial-Avila	319
Sevilla-Huelva	446
Lleida-Zaragoza-Arcos-Madrid	701
Granada-Algeciras	933
Barcelona-Caspe-Zaragoza-Madrid	1.744
Madrid-Cuenca-Valencia	360
Madrid-Albacete	1.404
Valencia-Teruel-Zaragoza-Huesca	395
Miranda-Vitoria-Irún	185
Madrid-Soria	212
Barcelona-Valencia	1.208
Vigo-Tui	50
Valladolid-Santander	392
C. Real-Alcázar-Alicante	1.347
Zaragoza-Huesca-Canfranc	158
Valladolid-Palencia-León	137
Zaragoza-Monzón-Lleida	280
Madrid-Valladolid-León	869
Madrid-Talavera	202
Madrid-Sigüenza	101
Castejón-Zaragoza	424
Málaga-Ronda	224
Vigo-Ourense-Ponferrada	188
Cáceres-LLerena	109
Huelva-Jabugo	30
Madrid-Zafra-Huelva	469
Sevilla-Cáceres	175
Sevilla-Osuna	78
Valladolid-León-Gijón	126
Valladolid-Puebla de Sanabria	109
TOTAL MD (AV Y CONVENCIONAL)	86.196

MEDIA DISTANCIA ANCHO MÉTRICO	641
Ferrol-Oviedo	247
Oviedo-Santander	221
Santander-Bilbao La Concordia	128
La Asunción Universidad-Bilbao La Concordia	46
TOTAL MD ANCHO MÉTRICO	641



Los servicios de Media Distancia se dividen en dos tipologías:

1.- servicios dirigidos mayoritariamente a aquellas poblaciones diseminadas de la península, en la que prácticamente, además del autocar interurbano, no hay otra alternativa de transporte. Estos trenes permiten realizar los viajes de negocio, gestiones, asistencias y consultas médicas, estudios u ocio entre las poblaciones que se encuentran fuera de las grandes áreas metropolitanas de España.

El objetivo de estos servicios es garantizar la vertebración y la cohesión territorial de las áreas donde el transporte público por carretera es escaso, difícil e incluso inexistente, al tratarse de zonas rurales y con altos índices de despoblación.

2.- servicios prestados en las líneas, que fruto de la mejora de las infraestructuras, han permitido acortar los tiempos de viaje y se han convertido en líneas de frecuencia que unen poblaciones de tamaño intermedio o conectan con una gran ciudad.

La demanda de estos servicios se asemeja a la de cercanías por los motivos del viaje, que se concretan en motivos laborales o de estudio. Esta circunstancia viene dada por la conversión de estas poblaciones en ciudades dormitorio, conformando nuevas conurbaciones, como Madrid con Toledo, Puertollano, Ciudad Real y Segovia o el corredor Atlántico con Coruña, Santiago, Pontevedra y Vigo, entre otras.

Por ello, existen líneas de alta frecuencia, con una demanda muy intensa, en las que existe una oferta de más de 15 trenes al día entre ambos sentidos, y otras, de baja frecuencia con menos de 15 frecuencias que, a pesar de su baja ocupación, es necesario mantener para garantizar la vertebración y la cohesión territorial.

Las líneas de alta frecuencia son las que se detallan a continuación:

LÍNEAS DE ALTA FRECUENCIA

MEDIA DISTANCIA AVANT	Frecuencias diarias medias
Madrid - Toledo	30
Madrid - Segovia - Valladolid	25
Madrid - Puertollano	22
Sevilla - Córdoba - Málaga	16
Orense-Santiago-La Coruña	15
MDC	
Sevilla-Cádiz	26
Córdoba-Rabanales	39
A Coruña-Santiago-Pontevedra-Vigo	28
A Coruña-Santiago-Vigo Urzaiz.	20
Valencia-Alicante-Murcia-Cartagena	19



3. Servicios de Alta Velocidad/Larga Distancia

Los servicios de Alta Velocidad Larga Distancia, son aquellos que cubren largos recorridos, ayudando a vertebrar todo el territorio peninsular. Básicamente el objeto del viaje es el negocio o el ocio.

La oferta comercial en un día tipo de máxima demanda en los servicios de alta velocidad larga distancia alcanza una oferta de 382 circulaciones de trenes comerciales, con un total de 130.008 plazas comerciales distribuidas en dichas circulaciones. Para alcanzar esta oferta, se utiliza el máximo nivel de producción de la flota de trenes, así como todos los medios materiales y humanos disponibles.

La demanda comercial en un día de máxima demanda en Renfe Viajeros asciende a un total de 126.107 viajeros medios, que vinculado al número máximo de plazas ofertadas (130.008 plazas), supone un ratio de ocupación media del 97%.

Esta ocupación supone el nivel máximo alcanzable por el sistema en un día con exceso de demanda con billetes agotados en la práctica totalidad de los trenes, por lo que puede considerarse la máxima ocupación media alcanzable.

4. Servicios de Mercancías

La huelga repercute en los servicios de transporte ferroviario de mercancías, ya que, de no asegurarse su continuidad, no podrían alcanzar sus destinos finales en períodos hábiles productivos. La capacidad máxima prevista en el Plan de Transporte de Renfe Mercancías con el Plan de Transporte actualmente en vigor, está establecida en 1.498 trenes semana, con una media diaria de lunes a viernes de 274 circulaciones, repartidos de forma prácticamente homogénea en cada uno de los días. Los fines de semana (sábado/domingo) existe una media de 63 trenes al día.

ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE CONCURREN EN LOS DÍAS DE HUELGA Y DETERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS MÍNIMOS

El servicio de transporte de viajeros por ferrocarril que presta el Grupo RENFE debe considerarse un servicio esencial para la comunidad, ya que su interrupción afectaría a bienes y derechos constitucionalmente protegidos, entre otros, el derecho a la libre circulación por el territorio nacional reconocido en el artículo 19 de la Constitución en conexión con el derecho al trabajo (art. 35 de la CE). Es por ello, por lo que deben establecerse las medidas necesarias para mantener los servicios esenciales, teniendo en cuenta que esta restricción debe ser justificada y proporcional con el derecho de huelga, reconocido en el artículo 28.2 de la Constitución.

La huelga se convoca durante un día laborable de excepcional movimiento de viajeros, **jueves 5 de diciembre** coincidiendo la movilidad propia de un día laborable con el inicio de



puente del **6 de diciembre**, así como con la **25ª Cumbre del Clima** que se celebra en Madrid afectando tanto a los servicios de **cercanías** como a los de **media distancia** y de **largo recorrido**.

Por un lado, se producen numerosos desplazamientos desde los núcleos periféricos a la capital y viceversa, siendo imprescindible garantizar el transporte de viajeros de **cercanías** durante las franjas horarias de máxima intensidad, consideradas horas punta, como durante el resto del día. Si se paralizase o restringiese en exceso el servicio de cercanías, se ralentizarían las carreteras de acceso a las ciudades, dado que los viajeros que utilizan los trenes de cercanías para desplazarse diariamente a su centro de trabajo, se verían obligados a utilizar o bien el vehículo particular, con el consiguiente incremento de la saturación de tráfico rodado por carretera, así como la afectación del medio ambiente, o el servicio de transporte por autobús, que sería incapaz de absorber todos los viajeros que diariamente utilizan el ferrocarril para acudir desde su residencia habitual a su centro de trabajo, con lo que se produciría una restricción desproporcionada al derecho al trabajo reconocido en el art 35 de la CE. Asimismo, se produciría una importante saturación de viajeros en las estaciones, con las consiguientes aglomeraciones en los andenes, que podrían causar problemas de alteración de orden público y originar situaciones de grave inseguridad en los viajeros, al incrementarse el riesgo de accidentes en andenes, accesos y en los momentos de subida y bajada y apertura y cierre de puertas.

Por otra parte, se trata de un día de excepcional movimiento de viajeros que han realizado la reserva de billetes con gran antelación al coincidir con el inicio del **puente de la Constitución**. Por ello en caso de no establecerse los correspondientes servicios mínimos en servicios de **media distancia** y de **largo recorrido** podría ocasionarse un especial trastorno a los usuarios de RENFE, ya que, a pesar de la existencia de otros medios de transporte, no todos los trayectos quedan cubiertos, afectando fundamentalmente y de manera especial a las personas que no dispongan de vehículo propio o de otros medios de transporte, así como a las personas mayores y a las personas con movilidad reducida. Es preciso, por tanto, mantener la comunicación ferroviaria entre las principales poblaciones del territorio nacional, ya que retrasar o adelantar los desplazamientos para otro día o utilizar medios de transportes alternativos, la supresión del servicio ferroviario o la excesiva limitación del número de trenes y trayectos ferroviarios, perjudicaría gravemente el derecho a circular por el territorio nacional consagrado en el artículo 19 de la Constitución, causando perjuicios de imposible reparación tanto para los ciudadanos como para la economía del país, por lo que se considera que los porcentajes establecidos son los imprescindibles para, respetando el derecho fundamental de huelga, no dañar en exceso otros derechos fundamentales de los ciudadanos y de la sociedad.

La huelga repercute también en el servicio de transporte ferroviario de **mercancías**, ya que de no asegurarse su continuidad, no podrían alcanzar sus destinos finales en períodos hábiles productivos, hecho que ocurriría con los trenes de mercancías dirigidos a plantas industriales, en los que se necesita un aporte regular y/o diario, así como los que permiten dotar de componentes de automoción o que proporcionan chapa para las carrocerías de los automóviles que posibilitan el mantenimiento de las cadenas de producción en tiempo real.



Del mismo modo ocurriría con los transportes de residuos sólidos urbanos o las mercancías peligrosas, de considerable valor social, y ambas sin alternativa por carretera.

La sustitución de la totalidad de las circulaciones ferroviarias de mercancías con medios alternativos por carretera resulta en algunos casos imposible y en otros generaría unos niveles de retención de tráfico en las principales carreteras inasumibles el día de la huelga, **5 de diciembre**, durante el que se produce un incremento de tráfico e intensidades elevadas de circulación en las principales vías de comunicación: carreteras nacionales, autopistas y autovías.

De los argumentos anteriores se concluye que, de no determinarse los servicios mínimos para obviar las dificultades anteriormente reseñadas, el ejercicio del derecho de huelga originaría un daño superior e innecesario para los ciudadanos al que padecerían en otras circunstancias, lo que el Tribunal Constitucional, ha rechazado por inadmisibile en sus Sentencias de 24 de abril de 1986 y 15 de marzo de 1990; criterio éste que ha sido invocado por varias Sentencias de la Audiencia Nacional confirmatorias de determinadas resoluciones ministeriales, por las que se determinaron los servicios mínimos a mantener con ocasión de situaciones de huelga en la antigua Entidad Pública Empresarial RENFE, al declarar que la huelga en modo alguno debe perjudicar los derechos de los usuarios, de modo que quede salvaguardado el interés general de la comunidad.

Para la determinación de los servicios mínimos se ha examinado la propuesta presentada en el Ministerio de Fomento por el Director General de Seguridad Organización y RR.HH. de RENFE-Operadora en la que solicita servicios mínimos para asegurar la movilidad previsible durante la jornada de huelga. Los porcentajes de trenes solicitados son los siguientes: trenes de **cercanías** se solicitan diferentes porcentajes en función de los diferentes núcleos, líneas y franjas horarias, variando el porcentaje entre un máximo del **75%** en horario punta y un máximo del **50%** del servicio habitual en el resto del día; trenes de **Media Distancia** se solicita el **72%** de los servicios habituales; en los de **Alta Velocidad/Larga Distancia** se solicita el **95%**. Con respecto a los trenes de **mercancías**, se solicita el **35%** del servicio habitual.

Una vez analizada dicha propuesta, junto con las características que concurren durante los períodos de huelga y teniendo en cuenta se establecen como servicios mínimos esenciales los siguientes porcentajes:

- en trenes de **cercanías** se establece en función de los diferentes núcleos, líneas y franjas horarias:
 - o cercanías de Madrid varia el porcentaje entre un máximo del **75%** en horario punta y un máximo del **50%** del servicio habitual en el resto del día
 - o resto de núcleos (trenes urbanos) el porcentaje medio en horas punta es de **66%** y en el resto es de **48%**.



- en trenes de **Media Distancia** se establece una media de **63%** de los servicios habituales; en los de **Alta Velocidad/Larga Distancia**, el **90%**. Con respecto a los trenes de **mercancías**, se establece un porcentaje del **20%** del servicio habitual.

Determinación de los servicios mínimos de cercanías

La fijación de los servicios mínimos en hora punta se hace bajo dos parámetros:

- en aquellas líneas con frecuencia de paso medio de 6 o más trenes a la hora entre ambos sentidos en su máxima frecuencia en hora punta: los servicios mínimos se fijan con el objetivo de que no se superen los tres viajeros por metro cuadrado o en el caso de que la ocupación exceda de los citados tres viajeros por metro cuadrado y por tanto no se pueda acceder al tren, se disponga al menos de un transporte alternativo de alta capacidad, metro o autobús, que puedan absorberlos.

Se establecen unos servicios mínimos que, de manera general, podrán alcanzar hasta el 75% del servicio normal.

- en el resto de líneas, con frecuencias de paso medio inferiores a 6 trenes por hora entre ambos sentidos: los servicios mínimos se fijan con el objeto de garantizar unas condiciones mínimas de movilidad y facilitar el acceso a los puestos de trabajo.

Se establece unos servicios mínimos que en cada núcleo alcanzarán los porcentajes señalados en el punto 1.1 del anexo (núcleo de cercanías Madrid) y punto 1.2 (servicios urbanos) que variarán entre el 50% y el 75% de los servicios habituales.

Para la fijación de los servicios mínimos en el resto del día se tiene en cuenta los dos tipos de líneas:

- en las líneas de alta frecuencia (con más de 6 trenes por hora en hora punta): se establece un tren por sentido cada 20 minutos, sin que se supere en ningún caso el 50% del servicio normal, con los porcentajes señalados en el punto 1.1 del anexo (núcleo de cercanías Madrid) y punto 1.2 (servicios urbanos) sin que se supere en ningún caso el 50% del servicio normal, variando entre el 45,45% y el 50%.
- en el resto de líneas se garantizará un tren por sentido a la hora, que posibilite la realización de gestiones imprescindibles, siempre que no exceda del 50% del servicio normal, con los porcentajes señalados en el punto 1.2 del anexo (servicios urbanos) sin que se supere en ningún caso el 50% del servicio normal, variando entre el 37,5% y el 50%.



Determinación de los servicios mínimos de Media Distancia

La fijación de los servicios mínimos se hace bajo dos parámetros:

- líneas con baja frecuencia: se consideran aquellas con menos de 15 frecuencias medias al día entre ambos sentidos. Para estos supuestos no se podrá exceder el 60% del servicio normal diario y en cualquier caso se asegurará al menos un tren por sentido al día.
- líneas de alta frecuencia: son aquellas que tienen 15 o más frecuencias al día entre ambos sentidos. Estas líneas tienen como únicas alternativas el autocar interurbano, con una capacidad de absorción limitada al no ser posible viajar de pie y el vehículo particular.

Durante el día de huelga se verán afectados **342 trenes**.

Los trenes en las líneas de alta frecuencia, que no se admiten viajeros sin plaza, disponen de un total de alrededor de 240 plazas, y en los sentidos de mayor demanda tienen una ocupación de alrededor del 80%, que supone una media de 192 viajeros por tren.

Considerando que los autocares en líneas coincidentes tienen una capacidad media de absorción de 41 plazas por vehículo, lo que supone que será necesario en torno al 63% de servicios mínimos para transportar al resto de viajeros, debiendo por tanto circular **215 trenes**, sin perjuicio de que aproximadamente 5.250 viajeros tengan que utilizar trenes fuera del horario de paros u otros medios alternativos.

Con este porcentaje, si bien todos los viajeros no pueden acceder al tren, podrán optar a otros medios de transporte públicos que les permitan la movilidad, o bien modificar sus horarios de desplazamiento.

Determinación de los servicios mínimos de Alta Velocidad/Larga Distancia

Las alternativas de transporte a estos servicios son el avión y el autobús.

Demanda avión-autobús

Según los análisis de movilidad y de los estudios de análisis de los tres principales medios de transporte público para recorridos de larga distancia con los que compiten sus servicios de Alta Velocidad y Larga Distancia, en el ejercicio 2017 los tres medios de transporte analizados obtuvieron el siguiente número de viajeros en viajes intrapeninsulares a nivel nacional:

- Tren Renfe Viajeros Alta Velocidad Larga Distancia: **31,3 millones** de viajeros anuales (**50%** de la cuota de mercado).
- Avión vuelos peninsulares: **14,8 millones** de viajeros anuales (**23,6%** de cuota de mercado). *Fuente AENA*



- Autobús: **16,5 millones** de viajeros anuales (**26,4%** de cuota de mercado). *Fuente Instituto Nacional de Estadística.*

Oferta avión-autobús

Los ratios de ocupación de las compañías de autobuses, así como las de las compañías aéreas se han estimado en base a un comportamiento racional del mercado que, por el nivel de ocupación medio y por tanto su máxima capacidad de oferta, se asemeja al del ferrocarril.

La capacidad de los medios de transporte alternativos sería de alrededor del 3% de sus plazas, teniendo en cuenta un comportamiento similar al que se produce en el ferrocarril de larga distancia.

Durante el día de huelga se verán afectados **293 trenes** y teniendo en cuenta la capacidad de los medios de transporte alternativos y para compatibilizar el derecho a la huelga con el derecho a la movilidad se establecen **265 trenes** como servicios mínimos que representan un 90% de los trenes afectados. Se estima que el número de viajeros que deberían viajar en trenes retrasados fuera de los períodos de huelga o en medios alternativos sería de aproximadamente 6.300 viajeros.

Determinación de los servicios mínimos de Mercancías

Durante el día de huelga se verán afectados **275 trenes**.

Deben destacarse las repercusiones particulares en función de la característica de cada producto transportado, en los términos siguientes:

- Transporte de siderúrgicos

Deben de ser considerados servicios esenciales los necesarios para garantizar los suministros diarios que eviten la rotura y paralización en las plantas de procesamiento de 128 bobinas, 7.935 t.

El tráfico planificado es de 26.800 t/día. El tráfico de este tipo de bobinas no tiene alternativa por carretera, dado que el peso de la propia mercancía sobrepasa el límite autorizado por eje para cualquier tipo de camión. Se establecen, por tanto, como servicios mínimos **12 trenes**.

- Transporte de residuos sólidos urbanos

El transporte de residuos sólidos urbanos entre los centros recolectores de Orense, Vigo y Lugo, hacia el centro de tratamiento de residuos ubicado en Meirama, convierte en esencial este modo de transporte dada la imposibilidad de almacenamiento existente, el origen del transporte, la inexistencia de alternativas de tratamiento, inexistencia de transporte por carretera con las garantías de control de selección y sanitarias mínimas, así como el negativo efecto para la salud de los ciudadanos derivado del fuerte impacto ambiental que generan los malos olores y la emisión de gases a la atmósfera. Por tanto, se



debe garantizar la retirada de residuos sólidos urbanos de la Comunidad Autónoma de Galicia, por su impacto social y ambiental, estableciéndose los **3** servicios planificados como servicios mínimos. El equivalente en camiones necesarios para sustituir los servicios mínimos es de 84 camiones, 2.100 t.

- Transporte de automoción

El servicio de transporte de autos debe garantizar la evacuación de producto terminado de las campas de las fábricas, que no disponen de espacio suficiente. La no evacuación supondría paralización de las cadenas de montaje.

El tráfico planificado es de 15 trenes/día, considerándose como servicios mínimos **9 trenes**, que suponen el 59% del servicio planificado. El equivalente en camiones de los trenes establecidos como servicios mínimos es de 225.

- Transporte de mercancías peligrosas y combustibles

La falta de servicios supondría la paralización de las cadenas de producción de las fábricas en ámbitos relacionados con la producción de energía y alimentación.

El transporte de productos químicos debe de ser considerado servicio esencial, ante la imposibilidad de aumentar la capacidad de almacenamiento en origen, los riesgos derivados de su detención en el curso de transporte y la prohibición de permanencia en las instalaciones ferroviarias de destino, por las restricciones existentes para ello por resoluciones administrativas de autoridades locales.

El número de servicios diarios planificados con materias peligrosas es de 100 trenes. Teniendo en cuenta el elevado número de camiones totales necesarios para sustituir dicho transporte y con previsión de restricciones de circulación para vehículos pesados y transporte de materias peligrosas, se consideran como servicios mínimos **8 trenes**.

El equivalente en camiones de los servicios mínimos es de 128 camiones, 3.178 t, aunque en la mayoría de las circulaciones, la limitación del peso por eje autorizado para los camiones, es inferior a las necesidades en base a la carga transportada por ferrocarril.

- Transporte de materia prima industrial

Es necesario garantizar el servicio de suministro para que la mercancía pueda continuar su ruta internacional, terrestre o marítima, así como el transporte de materias primas básicos del sector alimenticio y productos terminados de gran consumo.

El número de servicios planificados es de 83 trenes, considerándose necesarios como servicios mínimos **20 trenes**. El equivalente en camiones de los servicios mínimos ascendería a 600 camiones 18.000 t.



- Transporte de mercancías perecederas

Son productos asociados a la alimentación animal, básicamente dirigidos a la industria alimentaria, sometidos a plazos de caducidad muy ajustados al tiempo de transporte y cuyo retraso en la llegada a los puntos de destino supone desabastecimiento en la cadena alimentaria, con orígenes fuera de España, amplios plazos de transporte y tiempos ajustados de conservación a la duración del mismo. Asimismo, los silos de estocaje del cliente, no permiten dos días sin suministro.

Los trenes planificados de productos perecederos son 15 diarios de los que se consideran servicios mínimos **2 trenes**.

El equivalente en camiones de los servicios mínimos es de 44 camiones, 1.760t.

- Trenes militares

Los trenes militares para el transporte de mercancías y personal, están encuadrados en el convenio establecido con el Ministerio de Defensa.

La programación comienza 20 días hábiles antes de la fecha solicitada para la salida de tren, y la planificación entre el personal del ejército y unidades organizativa está cerrada, por lo que se hace imprescindible la circulación de **2 trenes** en este día.

Determinación de otros servicios mínimos

Se han determinado también servicios mínimos para trabajadores en centros de información y gestión, y en estaciones, cuyas actividades consisten en la información, control y gestión, que deben ser consideradas esenciales y de necesidad pública para evitar incidencias graves o incluso accidentes, resultando imprescindible la presencia de trabajadores para seguir los cauces establecidos al efecto en los preceptivos procedimientos, en particular, en lo que se refiere a las máquinas autoventa ya que al disminuir el servicio de venta personal en taquillas, aumenta el de los puestos mecánicos y acontecen más incidencias en los mismos. Asimismo, las previsibles aglomeraciones de viajeros en las estaciones podrían causar problemas de alteración de orden público y originar situaciones de grave inseguridad en los viajeros, al incrementarse el riesgo de accidentes en andenes, accesos y en los momentos de subida y bajada y apertura y cierre de puertas. En las estaciones con gran afluencia de viajeros es necesario facilitar la información a los clientes a través de la megafonía asesorando y facilitando el acceso y la bajada al/del tren a todos los pasajeros, atendiendo especialmente a personas de movilidad reducida y menores de edad.

Asimismo es necesario supervisar desde los centros de gestión la correcta prestación de los servicios de transportes, que consiste fundamentalmente en el seguimiento de la ejecución de los tráficos de viajeros y mercancías tanto en el plano del personal como del material, coordinando las modificaciones de los servicios programados con ADIF, respondiendo a los compromisos adquiridos y a lo contratado por los clientes, cuidando y potenciando todas las medidas y acciones que garanticen los servicios, así como la gestión de retenes de personal, que aseguren la reparación del material motor y remolcado, en caso de avería del material



asignado al servicio previsto, y de las Brigadas de Socorro y la circulación de los Trenes Taller y taller móvil para su intervención.

En el caso de que acontezcan incidencias o accidentes en la Red Ferroviaria de Interés General, es necesario asegurar y garantizar la circulación de los trenes de socorro y otros medios auxiliares. Asimismo, debe garantizarse la circulación hasta el destino de aquellos trenes cuyo horario previsto entre origen y destino no coincida con el horario de paro.

En su virtud, esta Secretaría de Estado, al amparo de lo establecido en el artículo 62 de la “Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público”, en el artículo 2.6.d) del “Real Decreto 953/2018, de 27 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento, y en relación con el citado párrafo segundo del artículo 10 del “Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo”, **HA RESUELTO:**

PRIMERO- Se aplicarán los servicios de transporte ferroviario esenciales que se describen a continuación:

1.- Porcentajes de Trenes de Cercanías: Se asegurará la circulación del volumen de trenes señalado en cada franja y día en función de los porcentajes recogidos en el Anexo de esta Resolución. RENFE-Operadora comunicará al menos 48 horas antes del inicio de la huelga la relación con la identificación de los trenes que circularán ajustados con arreglo a los referidos porcentajes al Ministerio de Fomento y al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

2.- Trenes de Viajeros Media Distancia: Se asegurará la circulación de los trenes en los términos señalados en el Anexo de esta Resolución.

3.- Trenes de Viajeros de Alta Velocidad/Larga Distancia: Se asegurará la circulación de los trenes en los términos señalados en el Anexo de esta Resolución.

4.- Trenes de Mercancías: Se asegurará la circulación de los trenes en los términos señalados en el Anexo de esta Resolución.

5.- Trenes talleres, trenes grúa y trenes de transporte de brigada de socorro: Se asegurará su circulación sin restricciones, así como la de cualquier medio auxiliar.

6.- Personal en centros de gestión de operaciones (CGO), centros de información (CIC), centros de gestión y estaciones, centros de gestión y seguimiento de mercancías y centros de gestión de incidencias de Fabricación y Mantenimiento: el personal mínimo necesario será el que se detalla en el Anexo de esta Resolución.



SEGUNDO- Se dispone que por parte del Grupo Renfe se adopten las medidas necesarias para llevar a efecto los servicios establecidos por esta Resolución, debiendo observarse en su aplicación especialmente los siguientes criterios:

1º) TRABAJADORES AFECTADOS POR LOS SERVICIOS ESENCIALES

1. Comercial

- **Estaciones**

Se destinará el personal mínimo necesario en los puntos de venta para el cumplimiento del servicio. Asimismo, el personal de taquillas deberá atender las devoluciones de billetes, la expedición de los cambios que hubieran de efectuar con motivo de la huelga y las máquinas autoventa.

Información y atención al cliente: se asegurará su funcionamiento con normalidad.

- **Trenes**

Se determinará el personal mínimo necesario para asegurar el Servicio Esencial.

- **Centros de Gestión e Información**

Se determinará el personal mínimo necesario para asegurar el Servicio Esencial.

2. Conducción.

Se determinará el personal mínimo necesario para asegurar el Servicio Esencial, así como, garantizar los movimientos del material necesarios para la realización de este servicio.

3. Talleres

Se definirán retenes de personal que aseguren la reparación del material motor y remolcado, en caso de avería del material asignado al servicio previsto.

- **Centros de Gestión e Incidencias de Fabricación y Mantenimiento**

Se determinará el personal mínimo necesario para asegurar el Servicio Esencial.

- **Personal de Asistencia Técnica en Línea y en ruta**

Se definirá el personal mínimo necesario para que puedan garantizar la seguridad de los servicios previstos.

4. Brigadas de Socorro y Personal afecto a los Trenes Taller y Taller Móvil

Se definirán retenes de personal que aseguren las Brigadas de Socorro y la circulación de los trenes Taller y taller móvil para su intervención en caso necesario.

2º) VIGILANCIA Y COLABORACIÓN.

Las Direcciones y Gerencias a través de las Jefaturas correspondientes asegurarán la correcta aplicación del Servicio Esencial, ejerciendo una estricta vigilancia del mismo.



TERCERO- Por la Dirección General de Transporte Terrestre se vigilará el más estricto cumplimiento de lo dispuesto en los apartados anteriores, proponiendo a la vista de las incidencias en su caso surgidas, las medidas que considere convenientes deban adoptarse.

CUARTO- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o podrá ser impugnada directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Madrid, 29 de noviembre de 2019

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA**

Pedro Saura García

**SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL GRUPO RENFE
SRA. DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE**



Las citadas Jefaturas colaborarán con el personal responsable para resolver, con el mejor criterio dentro del marco de las normas que rigen la circulación, cualquier duda o problema que pueda surgir con ocasión o a causa de la situación excepcional.

3º) APLICACIÓN DE LAS NORMAS QUE RIGEN LA CIRCULACIÓN.

La circulación de los trenes, las maniobras y cualquier otra actividad relacionada con el transporte de viajeros se realizarán mediante la estricta aplicación de la normativa vigente.

4º) SUPUESTOS DE INCIDENTES Y ACCIDENTES.

En caso de anomalía o de accidente, falta de comunicación telefónica, etc. serán asimismo de aplicación las normas vigentes para cada caso.

5º) SERVICIO DE MANIOBRAS Y MOVIMIENTOS DE ENLACE.

Durante el día de huelga, se asegurarán todas las maniobras, lanzaderas, tiradas, pasos y operaciones complementarias, máquinas aisladas, materiales vacíos y demás movimientos necesarios para la formación y deformación de los trenes, así como el envío y retorno de la composición en origen y destino, desde y hasta su base de mantenimiento, tanto para los no afectados por el ámbito de esta huelga, como para los incluidos en esta Resolución de Servicios Esenciales. De igual modo se garantizará la admisión y devolución de los trenes internacionales con correspondencia con los establecidos en esta Resolución.

Asimismo, las Gerencias de las Sociedades y las Delegaciones Territoriales de Seguridad adoptarán las medidas oportunas para garantizar la vigilancia y seguridad de las instalaciones ferroviarias.

6º) NORMAS DE TRANSICIÓN:

a) Los trenes programados de viajeros, cuyo horario teórico en un tramo dado de su recorrido no se encuentre afectado por el horario del paro y circulen retrasados, tendrán asegurada, la totalidad de su circulación por dicho tramo o hasta destino, según proceda.

b) Se adoptarán las medidas oportunas por las Gerencias de RENFE-Operadora, para evitar que los trenes queden detenidos en plena vía con motivo de la huelga.

7º) NORMALIZACIÓN DEL SERVICIO.

A partir de la terminación de este Servicio Esencial, las Gerencias tomarán, de forma coordinada, las medidas que estimen oportunas para conseguir la normalización del servicio en el más breve plazo posible.



**ANEXO
DETERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS ESENCIALES**

El personal mínimo necesario, así como los trenes que circularán acogidos al servicio esencial de transporte y a los que, por tanto, se garantiza su circulación durante las horas de huelga (de 00:00 a 04:00 horas, de 11:00 a 15:00 horas y de 20:00 a 24:00 horas del día 5 de diciembre de 2019) serán los siguientes:

1. Viajeros

CENTRO DE GESTIÓN CENTRAL DE VIAJEROS

CGO MADRID	Mesa de Tráfico	Mesa de Gestión Sur	Mesa de Gestión Norte	Mesa H. 24	Mesa Locomotoras	Mesa Comercial	R. Sala	Mesa Avant
Mañana	1	1	1	1	1	1	1	1
Tarde	1	1	1		1	1	1	1
Noche	1	1	1					1

PLANTILLA: 43

TOTAL SS.MM.: 19

% SS.MM.: 44%

1.1 Porcentaje de trenes de Cercanías

**PERIODOS DE HORAS
PUNTA AFECTADOS**

HORAS VALLE

De 13:30 a 15:00
De 20:00 a 20:30

Resto de horas del día

CERCANÍAS MADRID

HORAS PUNTA

HORAS VALLE

C1	75 %	50 %
C2	75 %	50 %
C3	75 %	50 %
C4A	75 %	50 %
C4B	75 %	50 %
C5	75 %	50 %
C7A	75 %	50 %
C8A	75 %	50 %
C8B	75 %	50 %
C10	75 %	50 %
C9	75 %	50 %



SERVICIOS MÍNIMOS				
CENTRO GESTIÓN CERCANÍAS MADRID				
Turnos	T.NOCHE	T.MAÑANA	T.TARDE	TOTAL DEL GRAFICO
TOTAL TRABAJADORES AFECTADOS	7	22	19	48
TOTAL SERVICIOS MÍNIMOS SOLICITADOS	3	7	7	17
% SERVICIOS MÍNIMOS	43%	32%	37%	35%

SERVICIOS MÍNIMOS ESTACIONES CERCANÍAS MADRID					
RELACIÓN DE ESTACIONES	LÍNEAS	SSMM T. MAÑANA	SSMM T. TARDE	TOTAL GRÁFICO	TOTAL % SSMM
VALLECAS	C2 - C7			3	0,00%
VICALVARO	C2 - C7			3	0,00%
COSLADA	C2 - C7			2	0,00%
ALCALA H.	C2 - C7	1	1	6	33,33%
GUADALAJARA	C2			2	0,00%
PINTO	C3	1	1	8	25,00%
CIEMPOZUELOS	C3			2	0,00%
ARANJUEZ	C3			3	0,00%
VILLAVERDE A.	C4 - C5			2	0,00%
VILLAVERDE B.	C3 - C4			2	0,00%
GETAFE CENTRO	C4	1	1	6	33,33%
PARLA	C4			2	0,00%
CANTOBLANCO	C4			2	0,00%
MOSTOLES	C5	1	1	6	33,33%
ALCORCON	C5	1	1	5	40,00%
ALUCHE	C5	1	1	5	40,00%
EMBAJADORES	C5	1	1	4	50,00%
MENDEZ ALVARO	C5 - C7	1	1	8	25,00%
LEGANES	C5	1	1	5	40,00%



LA SERNA	C5			2	0,00%
FUENLABRADA	C5	1	1	6	33,33%
POZUELO	C7 - C10			2	0,00%
P. PIO	C7 - C10	2	2	10	40,00%
PINAR ROZAS	C7 - C10			2	0,00%
VILLALBA	C8 - C10	1	1	6	33,33%
EL ESCORIAL	C8			2	0,00%
ALPEDRETE	C8			0	0,00%
CERCEDILLA	C8			2	0,00%
ATOCHA	C2-C3-C4-C5- C7-C8-C10	5	5	44	22,73%
RECOLETOS	C2 - C7 - C10	1	1	4	50,00%
N.MINISTERIOS	C2 - C3 - C4 - C7 - C10	2	2	9	44,44%
Total OC		21	21	165	25,45%

1.2 Servicios Urbanos

Día 5 de diciembre de 2019

PERIODOS DE HORAS
PUNTA AFECTADOS

HORAS VALLE

de 13:30/14:00 a 15:00
de 20:00 a 20:30

Resto del día

ASTURIAS

C1	69,6%	50,0 %
C2	66,7 %	50,0 %
C3	61,5 %	43,5 %
F4	58,8 %	47,6 %
F5	69,2 %	50,0 %
F6	60,0 %	47,4 %
F7	53,3 %	46,2 %
F8	66,7 %	50,0 %



CANTABRIA

C1	63,6 %	41,7 %
S1	60,0 %	48,3 %
S2	55,0 %	48,2 %

GALICIA

F1	66,7 %	37,5%
----	--------	-------

CASTILLA Y LEÓN

L1	66,7 %	50,00%
----	--------	--------

BILBAO

C1 y C2	67,9 %	50,0 %
C3	68,8 %	50,0 %
B1	75,0 %	50,0 %

SAN SEBASTIÁN

C1	75,00 %	47,1 %
----	---------	--------

SEVILLA

C1	71,4 %	47,8 %
C2	66,7 %	44,4 %
C3	00,0 %	50,0 %
C4	50,0 %	55,6 %
C5	60,0 %	52,9 %

CÁDIZ

C1	75,0 %	45,5 %
C1a	50,0 %	00,0 %

MÁLAGA

C1	71,4 %	45,0 %
C2	50,0 %	44,4 %



VALENCIA

C1	75,0 %	50,0 %
C2	72,0 %	52,0 %
C3	66,7 %	42,9 %
C4	50,0 %	50,0 %
C5	0 %	0 %
C6	70,6 %	47,6 %

MURCIA

C1	70,0 %	47,1 %
C2	66,7 %	45,5 %
C3	50,0 %	50,0 %
C1AM	75,0%	45,5 %

ZARAGOZA

C1	66,7 %	44,4 %
----	--------	--------

ESTACIONES CERCANÍAS PAÍS VASCO

GERENCIA	Estaciones	LÍNEAS	SSMM T.MAÑANA	SSMM T.TARDE	TOTAL GRAFICO	TOTAL % SSMM
NORTE (BILBAO)	UGAO -MIRABALLES	C3			1	0
	LAUDIO-LLODIO	C3	1	1	3	66
	ORDUÑA	C3			2	0
	ARRIGORRIAGA	C3	1	1	3	66
	ABAROA-SAN MIGUEL	C3				0
	DESERTU-BARAKALDO	C1	1	1	4	33
	PORTUGALETE	C1			1	0
	PEÑOTA	C1			1	0
	SANTURTZI	C1	1	1	6	33
	SESTAO	C1			1	0
	ZABALBURU	C1 y C2		1	2	50
	AMETZOLA	C1 y C2	1	1	3	66
	SAN MAMÉS	C1 y C2	1	1	3	66
	ZORROZA	C1 y C2			2	0
	TRAPAGARAN-S.SALV.V.	C2	1		1	0
	BIDEBIETA-BASAURI	C3	1	1	3	66
	AMURRIO	C3	1	1	3	66
	LA PEÑA	C3			1	0
	SGDA. FAMILIA	C2			1	0



NORTE (IRÚN -SAN SEBASTIÁN)	GROS	C1				0
	ORDIZIA (SUBES)	C1	1		2	50
	TOLOSA-CENTRO	C1	1		2	50
	ZUMARRAGA	C1	1		2	50
	HERNANI-CENTRO	C1			1	0
	LEZO	C1	1		2	50
TOTALES DEL AMBITO			13	9	50	44%

SERVICIOS MÍNIMOS ESTACIONES CANAL DE VENTA				
RELACIÓN DE ESTACIONES	SSMM T.MAÑANA	SSMM T.TARDE	TOTAL GRÁFICO	TOTAL % SSMM
TOLEDO	1	1	6	33,33%
ALCAZAR DE SAN JUAN	1	1	9	22,22%
CIUDAD REAL	1	1	12	16,67%
PUERTOLLANO	1	1	4	50,00%
CHAMARTÍN	3	3	27	22,22%
PUERTA DE ATOCHA	3	3	20	30,00%
OVIEDO	1	1	10	20,00%
GIJON	1	1	8	25,00%
LLAMAQUIQUE	1	1	6	33,33%
SANTANDER	1	1	11	18,18%
BARCELONA SANTS	6	6	50	24%
TARRAGONA	1	1	5	40%
REUS	1	1	9	22,22%
TORTOSA	2	1	5	60,00%
L'ALDEA	1	1	4	50%
LLEIDA	2	1	9	33,33%
GERONA	0	0	0	0%
FIGUERES	0	0	1	0%
PORTBOU	0	0	1	0%
MÉRIDA	1	1	6	33,33%
BADAJOS	1	1	5	40,00%
CÁCERES	1	1	5	40,00%
SORIA	1	1	3	66,66%
BILBAO-ABANDO	3	3	12	50%
VITORIA	1	2	8	37,50%
IRÚN	1	2	7	42,85%
SAN SEBASTIÁN	1	2	7	42,85%



MIRANDA	1	2	7	42,86%
BURGOS-ROSA DE LIMA	1	2	8	37,50%
SEGOVIA GUIMAR	1	1	5	40,00%
SEGOVIA	1	0	1	100,00%
SALAMANCA	1	1	6	33,33%
ZAMORA	1	1	4	50,00%
MEDINA	1	1	3	66,67%
VALLADOLID	3	3	14	42,86%
PALENCIA	1	1	6	33,33%
LEON	1	1	6	33,33%
ÁVILA	1	1	4	50,00%
PONFERRADA	1	1	3	66,67%
A CORUÑA	3	2	15	33,33%
FERROL	1	0	4	25,00%
SANTIAGO	3	3	16	37,50%
LUGO	1	1	5	40,00%
MONFORTE de LEMOS	1	1	6	33,33%
OURENSE	2	2	8	50,00%
VILAGARCÍA	2	1	6	50,00%
PONTEVEDRA	2	2	9	44,44%
VIGO-GUIXAR	2	2	9	44,44%
VIGO URZAIZ	2	2	8	50,00%
ZARAGOZA DELICIAS	3	3	20	30,00%
CALATAYUD	1	1	4	50,00%
TERUEL	1	1	4	50,00%
PAMPLONA	2	2	11	36,00%
LOGROÑO	1	1	5	40,00%
ZARAGOZA DELICIAS	3	3	20	30,00%
ALMERÍA	1	1	3	66,67%
ANTEQUERA STA. ANA	1	1	4	50,00%
CÓRDOBA	5	5	17	58,82%
GRANADA	3	3	7	85,71%
JAÉN	1	1	3	66,67%
LINARES-BAEZA	1	1	4	50,00%
PUENTE GENIL HERRERA	1	1	2	100,00%
HUELVA	2	2	6	66,67%



MÁLAGA MARÍA ZAMBRANO	5	5	16	62,50%
BOBADILLA	1	1	2	100,00%
RONDA	1	1	2	100,00%
ALGECIRAS	1	1	2	100,00%
SEVILLA STA. JUSTA	5	5	32	31,25%
CÁDIZ	2	2	7	57,14%
JEREZ DE LA FRONTERA	2	2	6	66,67%
CABAÑAL	1	1	3	66,67%
CASTELLON	1	1	11	18,18%
ALBACETE	1	1	9	22,00%
CUENCA	1	1	4	50,00%
VINAROS	1	1	3	50,00%
BENICARLO	1	1	3	40,00%
MURCIA	2	2	17	23,00%
CARTAGENA	1	1	5	33,33%
VILLENA	1	1	3	33,33%
ALICANTE	2	2	23	17,00%
LORCA	1	1	3	66,66%
VALENCIA	3	3	43	14,00%
TOTAL	129	128	707	36,35%

1.3 Trenes de Media Distancia

De 342 trenes afectados por la huelga circularán en servicios mínimos 215 trenes (62,87%)

Día 4 de diciembre de 2019

Nº TREN	HORA SALIDA	HORA LLEGADA	RECORRIDO
33927	21:56	0:52	Granada-Almería
33947	23:05	0:09	Osuna-Sevilla S.J.

Día 5 de diciembre de 2019

Nº TREN	HORA SALIDA	HORA LLEGADA	RECORRIDO
8109	10:15	11:20	Chamartin-Valladolid Camp.Gran.
8118	11:30	12:35	Valladolid Camp.Gran.-Chamartin
8139	13:40	14:45	Chamartin-Valladolid Camp.Gran.



8148	14:10	15:15	Valladolid Camp.Gran.-Chamartin
33129	12:05	13:10	Chamartin-Valladolid Camp.Gran.
17218	12:05	13:34	Valladolid Camp.Gran.-Avila
18306	14:00	16:17	Salamanca-Palencia
18308	13:35	15:52	Palencia-La Alamedilla
30602	6:40	11:26	León-Principe Pio
30610	7:40	13:25	Vitoria Gast-Principe Pio
30612	11:14	18:42	San Sebastian-Principe Pio
30614	14:04	21:42	San Sebastian-Principe Pio
30624	14:24	17:31	Valladolid Camp.Gran.-Principe Pio
30660	9:07	16:34	Principe Pio-San Sebastian
30662	12:26	19:48	Principe Pio-San Sebastian
30704	13:40	16:18	Principe Pio-La Alamedilla
30802	12:28	15:12	Salamanca-Principe Pio
8198	19:46	20:51	Valladolid Camp.Gran.-Chamartin
8199	19:25	20:31	Chamartin-Valladolid Camp.Gran.
8208	20:35	21:40	Valladolid Camp.Gran.-Chamartin
8209	20:00	21:05	Chamartin-Valladolid Camp.Gran.
8219	21:30	22:35	Chamartin-Valladolid Camp.Gran.
12610	17:55	20:17	Ponferrada-León
16004	19:57	22:15	San Sebastian-Miranda de Ebro
17200	20:30	21:57	Valladolid Camp.Gran.-Avila
18105	18:29	22:22	Valladolid Camp.Gran.-Santander
18318	18:56	20:26	Valladolid Camp.Gran.-La Alamedilla
33322	17:34	20:19	Valladolid Camp.Gran.-Puebla Sanabria
30652	16:28	21:02	Principe Pio-León
30656	20:28	23:58	Principe Pio-Palencia
30664	17:12	23:00	Principe Pio-Vitoria Gast
30666	14:55	20:50	Principe Pio-Vitoria Gast
30708	19:37	22:22	Principe Pio-La Alamedilla
30710	21:12	23:51	Principe Pio-La Alamedilla
30712	17:57	20:47	Principe Pio-La Alamedilla
30808	19:58	22:41	Salamanca-Principe Pio
8100	10:15	11:28	Madrid P.Atocha-Puertollano (AV)
8101	10:15	11:28	Puertollano (AV)-Madrid P.Atocha
8133	13:25	13:58	Toledo-Madrid P.Atocha
8140	14:15	15:28	Madrid P.Atocha-Puertollano (AV)
8322	12:20	12:53	Madrid P.Atocha-Toledo
17014	8:04	13:57	Madrid Atocha Cer.-Badajoz
17021	7:12	11:06	Caceres-Madrid Atocha Cer.
17026	13:30	18:43	Merida-Madrid Atocha Cer.
17900	10:18	19:30	Madrid Atocha Cer.-Huelva-Termino



17907	14:24	20:08	Zafra-Madrid Atocha Cer.
18030	9:16	13:33	Chamartin-Jaen
18033	8:30	12:27	Jaen-Chamartin
18040	14:19	17:15	Chamartin-Albacete-Los Llanos
18081	10:12	14:09	Ciudad Real-Alacant-Terminal
18183	10:12	14:08	Alacant-Terminal-Ciudad Real
18331	6:52	13:09	Badajoz-Alcazar de San Juan
18770	11:45	16:04	Puertollano (AV)-Badajoz
18777	14:30	19:02	Badajoz-Puertollano (AV)
33931	11:00	14:20	Huelva-Termino-Zafra
8190	19:15	20:28	Madrid P.Atocha-Puertollano (AV)
8191	19:15	20:28	Puertollano (AV)-Madrid P.Atocha
8212	21:50	22:23	Madrid P.Atocha-Toledo
8213	21:30	22:03	Toledo-Madrid P.Atocha
8220	22:15	23:28	Madrid P.Atocha-Puertollano (AV)
17000	21:14	23:01	Chamartin-Alcazar de San Juan
17018	18:47	22:49	Madrid Atocha Cer.-Caceres
17025	17:20	22:55	Badajoz-Madrid Atocha Cer.
17306	19:00	21:58	Chamartin-Soria
17307	19:06	22:06	Soria-Chamartin
17706	20:53	22:22	Madrid Atocha Cer.-Talavera Reina
17803	20:08	22:55	Badajoz-Cabeza del Buey
18034	17:20	21:28	Chamartin-Jaen
18036	19:18	23:25	Chamartin-Jaen
18037	17:18	21:22	Jaen-Chamartin
18042	18:18	21:06	Chamartin-Albacete-Los Llanos
18043	17:40	20:36	Albacete-Los Llanos-Chamartin
33083	17:08	21:02	Alacant-Terminal-Ciudad Real
18181	16:25	20:34	Ciudad Real-Alacant-Terminal
18330	16:20	22:32	Alcazar de San Juan-Badajoz
71811	8:20	15:31	El Ferrol-Oviedo
71830	7:30	14:44	Oviedo-El Ferrol
71831	8:35	13:33	Oviedo-Santander
71850	9:10	14:00	Santander-Oviedo
71870	8:00	11:01	Bilbao La Concordia-Santander
71876	14:30	21:48	Bilbao La Concordia-La Asunción Universidad
71891	14:00	21:34	La Asunción Universidad-Bilbao La Concordia
71803	19:05	22:15	El Ferrol-Ribadeo
71823	18:55	21:41	Oviedo-Llanes
71833	15:35	20:33	Oviedo-Santander
71852	16:10	21:10	Santander-Oviedo
71855	19:00	22:01	Santander-Bilbao La Concordia



71874	19:32	22:25	Bilbao La Concordia-Santander
14022	13:38	16:10	Tortosa-Valencia Nord
14201	7:40	11:58	Cartagena-Valencia Nord
14302	14:27	17:20	Valencia Nord-Tortosa
14415	13:20	14:34	Xativa-Alcoi
14473	11:37	12:17	Sant Vicent Centre (APD)-Villena
14476	14:23	15:00	Villena-Sant Vicent Centre (APD)
14516	14:50	15:35	Murcia del Carmen-Cartagena
14517	14:43	15:34	Cartagena-Murcia del Carmen
17050	7:15	16:55	Chamartin-Barcelona-Est. de França
17501	8:43	18:07	Barcelona-Est. de França-Chamartin
17503	6:25	13:29	Lleida-Pirineus-Chamartin
18021	13:00	15:26	Miraflores-Pamplona
18029	14:05	19:00	Burgos Rosa de Lima-Miraflores
18073	14:18	16:35	Miraflores-Logroño
18076	14:15	16:20	Logroño-Miraflores
18093/18095	9:13	14:34	Barcelona-Est. de França-Valencia Nord
18464	14:50	21:23	Valencia Nord-Aranjuez
18504	12:15	17:17	Valencia Nord-Miraflores
18523	11:05	16:15	Miraflores-Valencia Nord
34415	10:55	11:46	Cartagena-Murcia del Carmen
8206	20:10	21:18	Barcelona-Sants-Lleida-Pirineus
14016	20:05	22:33	Valencia Nord-Tortosa
14209	19:28	21:43	Alacant-Terminal-Valencia Nord
14304	19:02	21:55	Tortosa-Valencia Nord
14407	20:50	22:37	Valencia Nord-Albacete-Los Llanos
14422	19:40	21:34	Alcoi-Valencia Nord
14423	20:20	22:17	Valencia Nord-Alcoi
14452	19:55	20:55	Castello de la Plana-Vinaròs
14479	20:53	21:28	Sant Vicent Centre (APD)-Villena
14530	19:08	22:18	Valencia Nord-Teruel
15015	15:43	21:19	Barcelona-Est. de França-Zaragoza Delicias
15016	16:30	21:54	Zaragoza Delicias-Barcelona-Est. de França
16011	19:00	21:11	Vitoria Gast-Castejón de Ebro
16017	19:58	21:07	Pamplona-Vitoria Gast
17052	15:47	22:40	Chamartin-Lleida-Pirineus
18027	17:30	20:50	Valencia Nord-Alcazar de San Juan
18077	19:12	21:38	Miraflores-Pamplona
18078	20:23	22:44	Logroño-Miraflores
18079	21:00	22:15	Miraflores-Castejón de Ebro
18096/18099	16:35	22:25	Valencia Nord-Barcelona-Est. de França
18164	17:09	23:07	Aranjuez-Valencia Nord



18506	16:17	21:20	Valencia Nord-Miraflores
18515	16:00	22:31	Huesca-Valencia Nord
18755	18:15	20:48	Miraflores-Arcos de Jalon
34421	21:14	22:06	Cartagena-Murcia del Carmen
34433	16:37	21:22	Cartagena-Valencia Nord
34435	16:35	20:46	Valencia Nord-Cartagena
9111	11:40	12:48	A Coruña-Ourense
9141	14:00	15:08	A Coruña-Ourense
9340	14:25	15:03	Ourense-Santiago Compostela
9520	12:10	13:18	Ourense-A Coruña
9123	12:00	13:20	A Coruña-Vigo-Urzaiz
9132	13:40	15:12	Vigo-Urzaiz-A Coruña
9133	13:00	14:29	A Coruña-Vigo-Urzaiz
9142	14:35	15:55	Vigo-Urzaiz-A Coruña
9153	15:00	16:20	A Coruña-Vigo-Urzaiz
12453	13:15	14:33	A Coruña-Vilagarcia de Arousa
12455	14:42	16:14	Santiago Compostela-Vigo-Guixar
12482	12:00	12:38	Vilagarcia de Arousa-Santiago Compostela
12528	12:30	14:42	Vigo-Guixar-A Coruña
12604	7:05	11:41	Vigo-Guixar-Ponferrada
12608	14:35	19:41	Vigo-Guixar-Ponferrada
34611	9:10	14:17	Ponferrada-Vigo-Guixar
12960	13:30	15:10	Ourense-Santiago Compostela
9201	20:00	21:08	A Coruña-Ourense
9590	20:10	21:18	Ourense-A Coruña
9192	19:25	20:45	Vigo-Urzaiz-A Coruña
9212	21:35	23:07	Vigo-Urzaiz-A Coruña
9213	21:10	22:46	A Coruña-Vigo-Urzaiz
12441	19:08	21:26	A Coruña-Vigo-Guixar
12459	20:40	22:09	Santiago Compostela-Vigo-Guixar
12477	21:28	23:06	Ourense-Vigo-Guixar
12490	20:44	21:23	Vilagarcia de Arousa-Santiago Compostela
12554	20:30	22:43	Vigo-Guixar-A Coruña
12607	18:34	23:09	Ponferrada-Vigo-Guixar
12642	19:30	22:28	A Coruña-Monforte de Lemos
12646	19:50	23:15	Ourense-A Coruña
12687	19:15	20:30	El Ferrol-A Coruña
33691	19:59	21:49	Lugo-A Coruña
8745	14:15	16:10	Malaga María Zambrano-Sevilla S.J.
13007	9:40	11:20	Cadiz-Sevilla S.J.
13008	12:45	14:30	Sevilla S.J.-Cadiz
13010	14:45	16:27	Sevilla S.J.-Cadiz



13011	12:40	14:20	Cadiz-Sevilla S.J.
13013	14:40	16:20	Cadiz-Sevilla S.J.
13024	9:45	11:26	Sevilla S.J.-Cadiz
13032	14:00	15:20	Cordoba-Sevilla S.J.
13047	13:30	16:29	Sevilla S.J.-Jaen
13083	14:30	17:30	Jaen-Sevilla S.J.
13213	13:00	13:29	Villarrubia Cordoba-Alcolea Cordoba
13215	14:46	15:13	Villarrubia Cordoba-Alcolea Cordoba
13216	12:27	12:52	Alcolea Cordoba-Villarrubia Cordoba
13218	13:34	14:03	Alcolea Cordoba-Villarrubia Cordoba
13258	14:41	14:47	Campus Universitario Rabanales-Cordoba
13259	14:30	14:36	Cordoba-Campus Universitario Rabanales
33945	14:00	16:59	Almeria-Granada
34904	13:08	14:21	Sevilla S.J.-Osuna
34905	13:22	14:36	Malaga María Zambrano-Pedrera
34922	11:45	13:00	Sevilla S.J.-Osuna
34950	9:41	11:06	Pedrera-Malaga María Zambrano
36943	13:38	14:48	Osuna-Sevilla S.J.
8195	19:35	21:30	Sevilla S.J.-Malaga María Zambrano
8785	18:20	20:15	Malaga María Zambrano-Sevilla S.J.
8805	20:13	22:08	Malaga María Zambrano-Sevilla S.J.
13018	20:10	21:50	Sevilla S.J.-Cadiz
13019	19:40	21:28	Cadiz-Sevilla S.J.
13021	20:40	22:20	Cadiz-Sevilla S.J.
13022	21:50	23:35	Sevilla S.J.-Cadiz
13025	18:40	20:17	Cadiz-Sevilla S.J.
13027	19:40	22:45	Sevilla S.J.-Jaen
13031	20:30	21:48	Sevilla S.J.-Cordoba
13049	19:00	20:30	Huelva-Termino-Sevilla S.J.
13073	18:30	21:28	Jaen-Sevilla S.J.
13076	18:53	21:32	Antequera Santa Ana-Algeciras
13095	20:50	22:18	Sevilla S.J.-Huelva-Termino
33908	19:20	20:37	Pedrera-Malaga María Zambrano
33911	19:50	21:14	Malaga María Zambrano-Pedrera
33927	21:56	0:52	Granada-Almeria
33947	23:05	0:09	Osuna-Sevilla S.J.
34910	20:02	21:20	Sevilla S.J.-Osuna
34911	21:57	23:02	Osuna-Sevilla S.J.
34947	18:00	21:10	Almeria-Granada
34960	22:10	23:25	Pedrera-Malaga María Zambrano
34975	19:58	22:49	Granada-Almeria
36945	19:45	20:48	Osuna-Sevilla S.J.



**CENTROS DE GESTIÓN VIAJEROS SERVICIO PÚBLICO CERCANÍAS Y MEDIA
DISTANCIA**

CENTRO GESTIÓN	SSMM T.NOCHE	SSMM T.MAÑANA	SSMM T.TARDE	TOTAL GRÁFICO	TOTAL % SSMM
MADRID (MD)	0	1	1	6	33
ZARAGOZA (MD y Cercanías)	1	2	2	13	38
SANTANDER (Cercanías)	0	1	1	4	50
SANTANDER AM	0	1	3	9	44
OVIEDO (Cercanías)	2	2	2	16	38
EL BERRÓN AM	0	4	3	13	54
BILBAO (Cercanías)	1	2	2	13	38
IRÚN (Cercanías)	0	1	1	4	50
MIRANDA (MD)	0	2	2	12	33
OURENSE (MD)	0	2	2	9	44
VALENCIA (MD y Cercanías)	1	4	3	21	38
MURCIA (Cercanías)	0	2	2	9	45
SEVILLA (MD y Cercanías)	1	4	4	20	45
CÁDIZ (Cercanías)	1	1	1	8	37
MÁLAGA (Cercanías)	1	1	1	10	30
TOTAL	8	30	30	167	40,72%



1.4 Trenes de Alta Velocidad/Larga Distancia

De 293 trenes afectados por la huelga circularán en servicios mínimos 265 trenes (90%).

4 de diciembre de 2019

Nº TREN	HORA SALIDA	HORA LLEGADA	RECORRIDO
00310	22:25	10:53	Lisboa-Santa Apolonia-San Sebastian
00312	19:30	8:50	San Sebastian-Lisboa-Santa Apolonia
00920	17:55	8:49	Vigo-Guixar-Barcelona-Sants
00922	20:20	11:41	Barcelona-Sants-Vigo-Guixar
02610	21:25	0:10	Madrid P.Atocha-Sevilla S.J.
03412	21:15	0:02	Barcelona-Sants-Madrid P.Atocha
10351	18:54	0:25	Chamartin-Santiago Compostela
10927	18:43	0:15	Cartagena-Chamartin

5 de diciembre de 2019

Nº TREN	HORA SALIDA	HORA LLEGADA	RECORRIDO
00036	17:33	21:58	Chamartin-Valencia Nord
00040	8:30	14:02	Barcelona-Sants-Sevilla S.J.
00041	14:50	20:22	Sevilla S.J.-Barcelona-Sants
00042	15:50	21:20	Barcelona-Sants-Sevilla S.J.
00043	8:50	14:25	Sevilla S.J.-Barcelona-Sants
00070	6:50	13:15	Barcelona-Sants-Granada
00071	15:35	22:00	Granada-Barcelona-Sants
00081	18:25	22:19	Sevilla S.J.-Valencia J.Sorolla
00083	8:07	12:05	Valencia J.Sorolla-Sevilla S.J.
00090	13:30	14:30	Cordoba-Malaga María Zambrano
00091	14:35	15:37	Malaga María Zambrano-Cordoba
00092	20:43	21:46	Cordoba-Malaga María Zambrano
00144	8:35	13:48	Madrid P.Atocha-Algeciras
00146	15:05	20:30	Madrid P.Atocha-Algeciras
00147	8:43	14:05	Algeciras-Madrid P.Atocha
00149	15:03	20:35	Algeciras-Madrid P.Atocha
00165	15:00	22:55	Barcelona-Sants-Cartagena
00194	16:18	21:46	Chamartin-Badajoz
00197	7:17	12:30	Badajoz-Chamartin
00265	12:46	20:40	Cartagena-Barcelona-Sants



00270	14:56	21:59	Chamartin-Almeria
00271	7:05	13:58	Almeria-Chamartin
00281	9:30	20:49	A Coruña-San Sebastian
00282	9:33	20:33	San Sebastian-A Coruña
00312	19:10	8:30	San Sebastian-Lisboa-Santa Apolonia
00333	21:43	23:55	Chamartin-Medina del Campo
00337	19:02	20:26	Sevilla S.J.-Huelva-Termino
00381	18:58	20:32	Miranda de Ebro-Intermodal Abando Ind.Prieto
00382	9:42	11:16	Intermodal Abando Ind.Prieto-Miranda de Ebro
00431	18:45	22:09	Castejón de Ebro-Intermodal Abando Ind.Prieto
00435	10:31	14:04	Castejón de Ebro-Intermodal Abando Ind.Prieto
00460	8:28	16:40	Lorca Sutullena-Barcelona-Sants
00463	12:00	20:07	Barcelona-Sants-Lorca Sutullena
00530	15:30	21:10	Barcelona-Sants-San Sebastian
00532	7:28	13:20	San Sebastian-Barcelona-Sants
00534	7:30	13:03	Barcelona-Sants-San Sebastian
00536	16:10	22:14	San Sebastian-Barcelona-Sants
00562	18:40	22:44	Barcelona-Sants-Pamplona
00602	11:30	14:40	Pamplona-Madrid P.Atocha
00605	11:35	14:40	Madrid P.Atocha-Pamplona
00610	19:35	22:53	Pamplona-Madrid P.Atocha
00620	7:45	21:25	Vigo-Guixar-Barcelona-Sants
00626	9:30	22:30	Barcelona-Sants-A Coruña
00630	6:05	14:20	Salamanca-Barcelona-Sants
00632	14:10	22:12	Barcelona-Sants-Salamanca
00653	21:28	0:43	Pontevedra-Monforte de Lemos
00660	7:57	19:03	Gijon Sanz Crespo-Barcelona-Sants
00664	12:10	23:12	Barcelona-Sants-Gijon Sanz Crespo
00670	8:00	14:47	Chamartin-Almeria
00671	15:35	22:33	Almeria-Chamartin
00695	8:35	20:34	Sevilla S.J.-Barcelona-Est. de França
00697	9:04	20:51	Barcelona-Est. de França-Sevilla S.J.
00701	18:15	21:36	Madrid P.Atocha-Logroño
00801	19:35	22:40	Madrid P.Atocha-Pamplona
00823	8:35	11:14	Monforte de Lemos-A Coruña
00883	19:13	21:04	Ourense-Vigo-Guixar
00920	17:55	8:49	Vigo-Guixar-Barcelona-Sants
00922	20:20	11:41	Barcelona-Sants-Vigo-Guixar
01071	6:34	11:56	Barcelona-Est. de França-Alacant-Terminal
01081	7:34	11:12	Barcelona-Est. de França-Valencia J.Sorolla
01101	9:33	14:55	Barcelona-Est. de França-Alacant-Terminal
01102	6:30	13:41	Murcia del Carmen-Barcelona-Sants



01111	11:00	16:58	Barcelona-Sants-Alacant-Terminal
01142	13:50	17:40	Valencia Nord-Barcelona-Sants
01161	15:33	20:55	Barcelona-Est. de França-Alacant-Terminal
01163	13:57	19:35	Alacant-Terminal-Barcelona-Est. de França
01171	17:00	23:55	Barcelona-Sants-Murcia del Carmen
01181	17:34	23:03	Barcelona-Est. de França-Alacant-Terminal
01183	16:10	21:37	Alacant-Terminal-Barcelona-Est. de França
01192	18:50	22:37	Valencia J.Sorolla-Barcelona-Est. de França
01212	18:38	23:59	Alacant-Terminal-Barcelona-Sants
01283	6:50	12:05	Alacant-Terminal-Barcelona-Est. de França
01303	9:10	14:34	Alacant-Terminal-Barcelona-Est. de França
01341	14:03	17:40	Barcelona-Est. de França-Valencia J.Sorolla
01351	15:30	21:00	Barcelona-Sants-Alacant-Terminal
01391	19:30	23:05	Barcelona-Sants-Valencia Nord
01401	20:04	23:45	Barcelona-Est. de França-Valencia J.Sorolla
01571	17:30	20:42	Barcelona-Sants-Valencia J.Sorolla
02081	8:45	11:15	Sevilla S.J.-Madrid P.Atocha
02084	8:30	12:48	Madrid P.Atocha-Cadiz
02085	8:15	12:36	Cadiz-Madrid P.Atocha
02090	9:00	11:38	Madrid P.Atocha-Sevilla S.J.
02091	9:40	12:23	Sevilla S.J.-Madrid P.Atocha
02092	9:35	12:16	Madrid P.Atocha-Malaga María Zambrano
02093	9:00	11:50	Malaga María Zambrano-Madrid P.Atocha
02100	10:00	12:32	Madrid P.Atocha-Sevilla S.J.
02102	10:35	12:59	Madrid P.Atocha-Malaga María Zambrano
02110	11:00	13:32	Madrid P.Atocha-Sevilla S.J.
02111	11:45	14:17	Sevilla S.J.-Madrid P.Atocha
02112	11:35	14:17	Madrid P.Atocha-Malaga María Zambrano
02113	11:02	13:40	Malaga María Zambrano-Madrid P.Atocha
02120	12:00	14:32	Madrid P.Atocha-Sevilla S.J.
02121	12:40	15:23	Sevilla S.J.-Madrid P.Atocha
02123	12:05	14:40	Malaga María Zambrano-Madrid P.Atocha
02130	13:00	15:40	Madrid P.Atocha-Sevilla S.J.
02131	13:40	16:10	Sevilla S.J.-Madrid P.Atocha
02134	13:30	17:40	Madrid P.Atocha-Cadiz
02135	13:33	17:50	Cadiz-Madrid P.Atocha
02142	14:35	17:21	Madrid P.Atocha-Malaga María Zambrano
02143	14:05	16:55	Malaga María Zambrano-Madrid P.Atocha
02164	16:10	20:15	Madrid P.Atocha-Cadiz
02172	17:35	20:25	Madrid P.Atocha-Malaga María Zambrano
02175	17:28	21:32	Cadiz-Madrid P.Atocha
02180	18:00	20:32	Madrid P.Atocha-Sevilla S.J.



02181	18:45	21:17	Sevilla S.J.-Madrid P.Atocha
02182	18:30	20:56	Madrid P.Atocha-Malaga María Zambrano
02184	18:35	22:45	Madrid P.Atocha-Cadiz
02190	19:00	21:38	Madrid P.Atocha-Sevilla S.J.
02191	19:45	22:17	Sevilla S.J.-Madrid P.Atocha
02193	19:05	21:45	Malaga María Zambrano-Madrid P.Atocha
02195	18:55	23:14	Cadiz-Madrid P.Atocha
02196	19:35	22:54	Madrid P.Atocha-Granada
02197	19:18	22:32	Granada-Madrid P.Atocha
02200	20:35	23:15	Madrid P.Atocha-Sevilla S.J.
02203	20:05	23:02	Malaga María Zambrano-Madrid P.Atocha
02212	21:20	23:45	Madrid P.Atocha-Malaga María Zambrano
02213	21:20	23:56	Malaga María Zambrano-Madrid P.Atocha
02285	8:00	11:41	Huelva-Termino-Madrid P.Atocha
02384	18:05	21:55	Madrid P.Atocha-Huelva-Termino
02390	19:30	22:05	Madrid P.Atocha-Sevilla S.J.
02391	19:15	21:36	Sevilla S.J.-Madrid P.Atocha
02400	20:00	22:21	Madrid P.Atocha-Sevilla S.J.
02401	20:15	22:36	Sevilla S.J.-Madrid P.Atocha
02411	21:00	23:52	Sevilla S.J.-Madrid P.Atocha
02412	21:35	22:23	Cordoba-Malaga María Zambrano
02422	22:40	23:40	Cordoba-Malaga María Zambrano
02610	21:25	0:10	Madrid P.Atocha-Sevilla S.J.
03082	6:55	11:10	Figueres - Vilafant-Madrid P.Atocha
03083	8:30	11:15	Madrid P.Atocha-Barcelona-Sants
03092	7:55	11:45	Figueres - Vilafant-Madrid P.Atocha
03093	9:30	13:39	Madrid P.Atocha-Figueres - Vilafant
03100	10:26	11:21	Figueres - Vilafant-Barcelona-Sants
03102	8:55	13:10	Figueres - Vilafant-Madrid P.Atocha
03103	10:30	13:15	Madrid P.Atocha-Barcelona-Sants
03112	11:00	13:45	Barcelona-Sants-Madrid P.Atocha
03113	11:30	15:45	Madrid P.Atocha-Figueres - Vilafant
03122	12:00	15:10	Barcelona-Sants-Madrid P.Atocha
03123	12:30	16:35	Madrid P.Atocha-Figueres - Vilafant
03126	12:39	13:34	Figueres - Vilafant-Barcelona-Sants
03130	13:25	16:10	Barcelona-Sants-Madrid P.Atocha
03141	14:00	16:30	Madrid P.Atocha-Barcelona-Sants
03142	14:00	17:10	Barcelona-Sants-Madrid P.Atocha
03143	14:30	18:32	Madrid P.Atocha-Figueres - Vilafant
03163	16:30	20:20	Madrid P.Atocha-Figueres - Vilafant
03173	17:30	20:40	Madrid P.Atocha-Barcelona-Sants
03180	18:25	20:55	Barcelona-Sants-Madrid P.Atocha



03181	18:00	20:30	Madrid P.Atocha-Barcelona-Sants
03182	16:55	21:10	Figueres - Vilafant-Madrid P.Atocha
03183	18:30	21:20	Madrid P.Atocha-Barcelona-Sants
03190	19:25	21:55	Barcelona-Sants-Madrid P.Atocha
03191	19:00	22:35	Madrid P.Atocha-Figueres - Vilafant
03192	17:55	22:00	Figueres - Vilafant-Madrid P.Atocha
03201	20:00	22:30	Madrid P.Atocha-Barcelona-Sants
03202	20:00	23:10	Barcelona-Sants-Madrid P.Atocha
03203	20:30	23:40	Madrid P.Atocha-Barcelona-Sants
03211	21:25	23:55	Madrid P.Atocha-Barcelona-Sants
03222	20:45	21:40	Figueres - Vilafant-Barcelona-Sants
03283	8:20	11:05	Madrid P.Atocha-Barcelona-Sants
03393	19:30	22:40	Madrid P.Atocha-Barcelona-Sants
03411	21:30	23:10	Madrid P.Atocha-Zaragoza Delicias
03412	21:15	0:02	Barcelona-Sants-Madrid P.Atocha
03422	22:00	23:54	Barcelona-Sants-Zaragoza Delicias
03793	19:05	21:18	Madrid P.Atocha-Huesca
03992	19:00	20:30	Zaragoza Delicias-Madrid P.Atocha
04070	7:00	11:50	Gijon Sanz Crespo-Chamartin
04085	11:35	13:04	Miranda de Ebro-Intermodal Abando Ind.Prieto
04086	8:57	14:28	San Sebastian-Chamartin
04087	8:00	13:24	Chamartin-San Sebastian
04099	9:35	11:50	Chamartin-León
04128	12:15	14:36	León-Chamartin
04142	14:00	18:07	Santander-Chamartin
04149	14:40	16:44	Chamartin-León
04165	19:48	21:16	Miranda de Ebro-Intermodal Abando Ind.Prieto
04166	16:33	22:06	San Sebastian-Chamartin
04167	16:05	21:28	Chamartin-San Sebastian
04171	17:15	22:12	Chamartin-Gijon Sanz Crespo
04177	17:40	22:57	Chamartin-San Sebastian
04179	17:30	21:33	Chamartin-Ponferrada
04180	17:51	22:55	Gijon Sanz Crespo-Chamartin
04192	19:00	23:10	Santander-Chamartin
04209	20:25	22:20	Chamartin-León
04566	16:40	21:35	San Sebastian-Madrid P.Atocha
04577	17:35	20:43	Madrid P.Atocha-Pamplona
04609	19:40	21:14	Chamartin-Zamora
04909	20:40	22:21	Chamartin-Salamanca
04918	10:50	12:26	Salamanca-Chamartin
04929	12:40	14:21	Chamartin-Salamanca
05083	8:34	11:10	Alacant-Terminal-Madrid P.Atocha



05093	9:40	12:11	Alacant-Terminal-Madrid P.Atocha
05100	10:40	12:20	Madrid P.Atocha-Valencia J.Sorolla
05102	10:45	13:20	Madrid P.Atocha-Alacant-Terminal
05120	12:40	14:20	Madrid P.Atocha-Valencia J.Sorolla
05123	12:40	15:16	Alacant-Terminal-Madrid P.Atocha
05141	14:10	15:48	Valencia J.Sorolla-Madrid P.Atocha
05142	14:45	17:20	Madrid P.Atocha-Alacant-Terminal
05180	18:40	20:20	Madrid P.Atocha-Valencia J.Sorolla
05183	18:10	20:32	Alacant-Terminal-Madrid P.Atocha
05191	19:10	20:50	Valencia J.Sorolla-Madrid P.Atocha
05193	18:55	21:11	Alacant-Terminal-Madrid P.Atocha
05200	20:40	22:24	Madrid P.Atocha-Valencia J.Sorolla
05201	20:15	21:55	Valencia J.Sorolla-Madrid P.Atocha
05203	20:10	22:47	Alacant-Terminal-Madrid P.Atocha
05212	21:15	23:50	Madrid P.Atocha-Alacant-Terminal
05301	10:40	12:32	Valencia J.Sorolla-Madrid P.Atocha
05310	11:10	14:31	Madrid P.Atocha-Castello de la Plana
05321	12:40	14:20	Valencia J.Sorolla-Madrid P.Atocha
05340	14:10	16:03	Madrid P.Atocha-Valencia J.Sorolla
05391	19:40	21:23	Valencia J.Sorolla-Madrid P.Atocha
05392	19:20	21:42	Madrid P.Atocha-Alacant-Terminal
05410	21:10	23:03	Madrid P.Atocha-Valencia J.Sorolla
05890	9:40	12:12	Madrid P.Atocha-Castello de la Plana
05951	14:15	17:03	Castello de la Plana-Madrid P.Atocha
05990	19:40	22:25	Madrid P.Atocha-Castello de la Plana
09703	9:25	15:53	Barcelona-Sants-Paris Gare de Lyon
09705	13:20	19:53	Barcelona-Sants-Paris Gare de Lyon
09712	10:07	16:34	Paris Gare de Lyon-Barcelona-Sants
09714	14:07	20:34	Paris Gare de Lyon-Barcelona-Sants
09725	13:25	21:24	Madrid P.Atocha-Marseille Saint Charles
09730	8:01	15:45	Marseille Saint Charles-Madrid P.Atocha
10141	14:50	19:43	Chamartin-Gijon Sanz Crespo
10151	14:57	22:34	Chamartin-El Ferrol
10153	13:25	20:32	El Ferrol-Chamartin
10155	9:17	16:41	Chamartin-El Ferrol
10157	5:55	13:22	El Ferrol-Chamartin
10193	19:01	23:12	Chamartin-Santander
10211	20:07	23:32	Castello de la Plana-Madrid P.Atocha
10226	18:33	23:51	Chamartin-Cartagena
10228	12:34	17:29	Chamartin-Cartagena
10251	16:35	0:00	Chamartin-Pontevedra
10253	15:58	23:29	Pontevedra-Chamartin



10255	7:20	14:25	Chamartin-Pontevedra
10257	8:18	15:22	Pontevedra-Chamartin
10271	7:02	12:17	Chamartin-Gijon Sanz Crespo
10351	18:54	0:25	Chamartin-Santiago Compostela
10355	5:48	11:09	Santiago Compostela-Chamartin
10370	11:55	12:42	Cordoba-Sevilla S.J.
10551	13:10	19:56	Chamartin-Lugo
10552	11:10	18:14	Lugo-Chamartin
10751	22:14	8:41	Chamartin-A Coruña
10752	22:25	9:31	A Coruña-Chamartin
10763	20:40	22:11	El Ferrol-A Coruña
10874	6:55	11:20	Madrid P.Atocha-Cartagena
10927	18:43	0:15	Cartagena-Chamartin
10964	17:20	21:42	Madrid P.Atocha-Cartagena
10965	15:55	20:14	Cartagena-Madrid P.Atocha
11073	7:41	11:50	Chamartin-Santander
11326	15:40	22:05	Chamartin-Aguilas
11611	7:42	17:21	Castello de la Plana-Gijon Sanz Crespo
11810	10:50	21:05	Gijon Sanz Crespo-Vinaròs
11820	17:46	20:22	A Coruña-Monforte de Lemos
11843	10:30	18:15	Alacant-Terminal-Santander
11881	14:40	23:20	Alacant-Terminal-Gijon Sanz Crespo
11923	8:18	13:52	Cartagena-Chamartin
11940	14:12	23:00	Gijon Sanz Crespo-Alacant-Terminal
11972	7:05	15:06	Santander-Alacant-Terminal
30281	20:51	21:22	San Sebastian-Hendaya
30311	10:55	11:33	San Sebastian-Hendaya

CENTROS GESTIÓN SERVICIOS COMERCIALES
ALTA VELOCIDAD – LARGA DISTANCIA

GERENCIA NORDESTE					
	Mesa de Tráfico	Material y Conducción	Mesa	Mesa de Comercial	Responsable Sala
Mañana		1		1	
Tarde		1		1	
Noche					
	TOTAL PLANTILLA	11	TOTAL SSMM	4	36%



GERENCIA MEDITERRÁNEO					
	Mesa de Tráfico	Material y Conducción	Mesa	Mesa de Comercial	Responsable Sala
Mañana		1		1	
Tarde		1		1	
Noche		1			
	TOTAL PLANTILLA	16	TOTAL SSMM	5	31%
GERENCIA ESTE					
	Mesa de Tráfico	Mesa de Maniobras	Mesa	Mesa de Comercial	Responsable Sala
Mañana	1			-	
Tarde	1			1	
Noche					
	TOTAL PLANTILLA	6	TOTAL SSMM	3	50%
GERENCIA SUR					
	Mesa de Tráfico	Mesa de Maniobras	Mesa	Mesa de Comercial	Responsable Sala
Mañana				1	
Tarde	1			2	
Noche					
	TOTAL PLANTILLA	16	TOTAL SSMM	4	25%
GERENCIA NORTE					
	ASISTENCIA MIRANDA	CGN MADRID	ASISTENCIA LEON	CGN LEON	Responsable Sala
Mañana		1	1	1	
Tarde		1	1	1	
Noche				1	
	TOTAL PLANTILLA	16	TOTAL SSMM	7	43,75%

CGO BARCELONA	Mesa de Tráfico/Maniobras	Mesa Comercial	Responsable Sala
Mañana	1	1	1
Tarde	1	1	
Noche	1	1	

PLANTILLA: 15

TOTAL SS.MM.: 7

% SS.MM.: 46%



2.Trenes de Mercancías

De 275 trenes afectados por la huelga circularán en servicios mínimos 56 trenes (20%).

AUTOMOCIÓN

Miércoles, 4 de diciembre de 2019

Nº	HORA	HORA	RECORRIDO
TREN	SALIDA	ALLEGADA	
48246	13:40	00:05	Ford - Cerbere
49248	14:30	00:45	Ford - Cerbere
49258	22:05	08:20	Hendaya - Ciempozuelos
82688	21:55	07:34	Pamplona - Barcelona Morrot

Jueves, 5 de diciembre de 2019

Nº	HORA	HORA	RECORRIDO
TREN	SALIDA	ALLEGADA	
49138	21:30	01:35	Le Soler - Barcelona Can Tunis
48246	13:40	00:05	Ford - Cerbere
48276	09:14	18:25	Cerbere - Ford
49214	02:15	11:20	Cerbere - Ford
49248	14:30	00:45	Ford - Cerbere

COMBUSTIBLES

Miércoles, 4 de diciembre de 2019

Nº	HORA	HORA	RECORRIDO
TREN	SALIDA	ALLEGADA	
83407	13:00	00:18	Escombreras - Getafe-Centro

Jueves, 5 de diciembre de 2019

Nº	HORA	HORA	RECORRIDO
TREN	SALIDA	ALLEGADA	
83043	01:50	10:15	Getafe-Centro - Escombreras
83407	13:00	00:18	Escombreras - Getafe-Centro



MATERIA PRIMA INDUSTRIAL.

Miércoles, 4 de diciembre de 2019

Nº TREN	HORA SALIDA	HORA ALLEGADA	RECORRIDO
80650	15:30	04:10	Miranda de Ebro - Barcelona Can Tunis
80898	19:01	01:27	Zaragoza Corbera Alta - Barcelona Can Tunis
81860	23:15	05:20	Zaragoza Corbera Alta - Barcelona Can Tunis
80020	18:01	09:24	Madrid Abroñigal Con. - Vilagarcía de Arousa

Jueves, 5 de diciembre de 2019

Nº TREN	HORA SALIDA	HORA ALLEGADA	RECORRIDO
54226	16:30	20:08	Taboadela - Pontevedra
73131	11:45	18:37	Xove - El Berrón
80140	00:40	07:46	Madrid Abroñigal Con. - San Gabriel
80147	01:35	09:00	Vicalvaro Claf. Pto.Seco - Clasf. Valencia-Fte S.L.
80410	20:25	04:00	San Gabriel - Madrid Abroñigal Con.
80413	10:53	16:50	Clasf. Valencia-Fte S.L. - Vicalvaro Claf. Pto.Seco
82928	06:15	13:57	Villafria - Trasona
83261	16:17	01:00	Babilafuente - Muriedas
83622	05:35	13:31	Muriedas - Babilafuente
54228	09:08	14:07	Pontevedra - Taboadela
80136	19:25	06:55	Madrid Abroñigal Con. - Huelva-Mercancías
80552	01:00	08:02	Zaragoza Corbera Alta - Barcelona Can Tunis
80852	13:00	20:19	Zaragoza Corbera Alta - Barcelona Can Tunis
80898	19:01	01:27	Zaragoza Corbera Alta - Barcelona Can Tunis
80417	20:55	05:22	Clasf. Valencia-Fte S.L. - Azuqueca Puerto Seco
81725	11:15	12:50	Bonxe - A Coruña San Diego

MERCANCÍAS PELIGROSAS.

Miércoles, 4 de diciembre de 2019

Nº TREN	HORA SALIDA	HORA ALLEGADA	RECORRIDO
80569	23:00	07:33	Barcelona Can Tunis - Noáin
83363	14:45	07:37	Huelva-Mercancías - Villafría
82690	22:05	02:22	Bilbao Mercancías - Villafría



Jueves, 5 de diciembre de 2019

Nº	HORA	HORA	RECORRIDO
TREN	SALIDA	ALLEGADA	
82693	02:40	06:19	Villafraía - Bilbao Mercancías
81626	09:36	18:50	Muriedas - Babilafuente

PERECEDEROS.

Miércoles, 4 de diciembre de 2019

Nº	HORA	HORA	RECORRIDO
TREN	SALIDA	ALLEGADA	
42238	17:00	01:15	Port-Bou - Silla

Jueves, 5 de diciembre de 2019

Nº	HORA	HORA	RECORRIDO
TREN	SALIDA	ALLEGADA	
80240	21:40	05:50	Silla - Port-Bou

RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Jueves, 5 de diciembre de 2019

Nº	HORA	HORA	RECORRIDO
TREN	SALIDA	ALLEGADA	
50220	12:50	15:54	Vigo-Guixar - Sogama
50222	21:35	23:45	Sogama - Vigo-Guixar
82290	18:50	22:03	Vigo-Guixar - Sogama

SIDERÚRGICOS.

Miércoles, 4 de diciembre de 2019

Nº	HORA	HORA	RECORRIDO
TREN	SALIDA	ALLEGADA	
81462	16:32	09:00	Sagunt - Bilbao Mercancías
82248	17:30	14:57	Trasona - Sagunt



Jueves, 5 de diciembre de 2019

Nº	HORA	HORA	RECORRIDO
TREN	SALIDA	ALLEGADA	
73253	10:10	16:30	Feve-Trasona - Santander Mercancías
82029	21:35	07:57	Madrid-Santa Catalina - Trasona
82626	20:36	05:45	Irun - León-Clasificación
82768	01:40	04:40	León-Clasificación - Villafria
81454	17:45	23:12	Sagunt - Castellbisbal
81543	11:00	16:05	Castellbisbal - Sagunt
82246	11:05	06:36	Trasona - Sagunt
82266	10:55	19:47	León-Clasificación - Irun
82722	03:45	07:24	Trasona - León-Clasificación
82780	21:04	00:46	Trasona - León-Clasificación

TRENES MILITARES

Jueves, 5 de diciembre de 2019

Nº	HORA	HORA	RECORRIDO
TREN	SALIDA	ALLEGADA	
85533	18:26	07:41	San Gregorio - Córdoba Mercancías
85535	20:11	11:24	San Gregorio - Córdoba Mercancías

SS.MM. CENTROS DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO MERCANCÍAS

GESTIÓN BARCELONA	PLANTILLA	GESTIÓN DE TRACCIÓN	GESTIÓN DE TRENES	SS MM	%
TURNO MAÑANA		1	1		
TURNO TARDE		1	1		
TURNO NOCHE		1	0		
TOTAL	13	3	2	5	38
GESTIÓN ZARAGOZA	PLANTILLA	GESTIÓN DE TRACCIÓN	GESTIÓN DE TRENES	SS MM	%
TURNO MAÑANA		1	1		
TURNO TARDE		1	1		
TURNO NOCHE		1	1		
TOTAL	14	3	3	6	43
GESTIÓN SEVILLA	PLANTILLA	GESTIÓN DE TRACCIÓN	GESTIÓN DE TRENES	SS MM	%
TURNO MAÑANA		1	1		
TURNO TARDE		1	1		
TURNO NOCHE		1	1		
TOTAL	12	3	3	6	50



GESTIÓN MADRID	PLANTILLA	GESTIÓN DE TRACCIÓN	GESTIÓN DE TRENES	SS MM	%
TURNO MAÑANA		1	1		
TURNO TARDE		1	1		
TURNO NOCHE		1	0		
TOTAL	10	3	2	5	50
GESTIÓN LEÓN	PLANTILLA	GESTIÓN DE TRACCIÓN	GESTIÓN DE TRENES	SS MM	%
TURNO MAÑANA		1	1		
TURNO TARDE		1	1		
TURNO NOCHE		1	1		
TOTAL	14	3	3	6	43
SEGUIMIENTO CENTRAL MADRID	PLANTILLA	GESTIÓN DE TRACCIÓN	GESTIÓN DE TRENES	SS MM	%
TURNO MAÑANA			1		
TURNO TARDE			1		
TURNO NOCHE			1		
TOTAL	11		3	3	27

CENTROS DE GESTIÓN DE INCIDENCIAS DE FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO

MÉRIDA	PLANTILLA	SS MM	%
TURNO MAÑANA	6	1	
TURNO TARDE		2	
TURNO NOCHE		0	
TOTAL	6	3	50,00 %

FUENCARRAL	PLANTILLA	SS MM	%
TURNO MAÑANA	6	2	
TURNO TARDE		0	
TURNO NOCHE		1	
TOTAL	6	3	50,00 %

